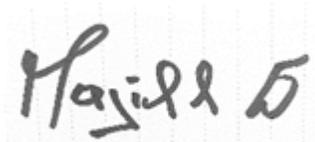


INFORME DE SECRETARÍA: Manizales, 18 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez, informando que la parte solicitante no presentó el escrito de subsanación. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Interlocutorio No.1602
Rdo. No. 2023-000276

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a despacho la presente solicitud extra proceso de **AMPARO DE POBREZA** promovida por la señora **JESSICA LORENA CASTRO MONTEALEGRE**, para resolver.

Por auto del 31 de julio de 2023, el despacho inadmitió la solicitud, decisión que fue notificada por estado electrónico del 1º de agosto del mismo año (2023), así mismo se le notificó a la solicitante por el Centro de Servicios y dentro del término para subsanar los defectos enunciados en el citado proveído, la parte solicitante guardó silencio.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZARÁ** dicha solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud extraproceto de **AMPARO DE POBREZA** promovida por la señora **JESSICA LORENA CASTRO MONTEALEGRE**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb8eb033e970db0521a63be55ff35974f7cee584443eaa04c08b85fa6d11853**

Documento generado en 18/10/2023 03:46:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**